



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2018-00273**-00
DEMANDANTE: DARENYS DEL CARMEN GOMEZ GONZALEZ
DEMANDADO: ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE SAN MARCOS

Asunto: Auto que fija fecha audiencia inicial

Dentro del proceso de la referencia se había señalado fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, para el día 05 de mayo de 2020, la cual no se pudo realizar debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional. Una vez digitalizado el expediente, se procede a su reprogramación.

Poderes: La renuncia de poder aportada por el apoderado de la parte demandante Dr. HORACIO RAFAEL RIVERA SIERRA, por estar conforme con el artículo 76 del C.G.P será aceptada.

El poder otorgado por la demandante al Dr. CARLOS DANIEL ALVAREZ LOPEZ, no será reconocido, pues fue aportado sin firma del apoderado, sin nota de presentación personal, ni constancia de mensaje de datos proveniente del correo electrónico de la demandante que permita determinar (a falta de la nota de presentación personal) que fue la voluntad de al demandante otorgar memorial poder al mencionado abogado¹.

El Despacho reconocerá personería jurídica al Dr. CARLOS DANIEL ALVAREZ LOPEZ, una vez sea subsanado lo anterior (Ley 527 de 1999, Decreto 806 de 2020). En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia inicial prevista en el art. 180 del CPACA, para el día dieciséis (16) de marzo de 2021, a las 2:00 p.m. (14:00 horas)

¹ Ver artículo 5 del decreto 806 de 04 de junio de 2020 y Ley 527 de 1999 artículo 2º literal a).

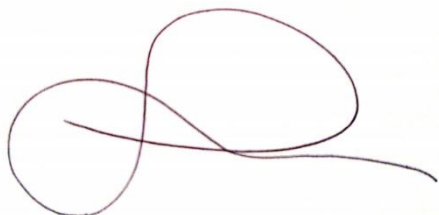
SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS de MICROSOFT OFFICE, para lo cual las partes recibirán la invitación a unirse a la reunión, a sus correos electrónicos. Se advierte que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará, con las consecuencias previstas en la norma citada.

TERCERO: Acéptese la renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. HORACIO RAFAEL RIVERA SIERRA, conforme a lo expuesto.

CUARTO: No reconocer personería al CARLOS DANIEL ALVAREZ LOPEZ identificado con T.P Nº 296.916 del C.S de la J de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 012, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 01 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

Firmado Por:

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b022c39b63d8aafe413330a86eaa3c87e14431de6673ca19c35505169e8f8b**
Documento generado en 26/02/2021 04:43:36 PM